

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CON LICENCIA FLEGT

***Consideraciones a tener en cuenta para importar madera o productos de la madera
que necesiten licencia FLEGT***

17 mayo 2021

Índice:

EXPORTACION DESDE INDONESIA	3
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA LICENCIA FLEGT	4
VALIDACIÓN DE LA LICENCIA FLEGT.....	5
GESTIONES EN ADUANAS.....	5
OTRAS CONSIDERACIONES.....	6
CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS - REGULACIÓN EUTR	6

EXPORTACION DESDE INDONESIA

- El proveedor o exportador debe solicitar en Indonesia una licencia para los productos FLEGT a exportar. Esta licencia se solicita ante la Autoridad Emisora de la licencia que corresponda.
- A partir del año 2021 se emitirán licencias en formato electrónico y en formato papel. Ambos formatos convivirán un tiempo, aunque la previsión es eliminar la versión en papel a lo largo del año 2022
- En el caso de licencias con formato electrónico, el exportador proporcionará al importador el número de licencia y un número de verificación (que corresponde con el código de barras), con los que se podrá descargar la licencia electrónica a través de la aplicación informática FLEGT.
- Los productos que aparecen en la licencia tienen que coincidir con el cargamento FLEGT a exportar. El importador (o su representante legal) puede consultar su licencia FLEGT y su contenido a través de la aplicación FLEGT (consulte cómo en el manual del usuario).
- Si la licencia coincide sólo parcialmente con el cargamento FLEGT a exportar, debe pedir una corrección o nueva licencia que cubra todo el cargamento FLEGT antes de la salida del barco de Indonesia.
- Una licencia corresponde a un envío (no se pueden hacer despachos parciales en la UE).
- Se debe contrastar que las cantidades, tipos de productos (códigos SA) y las especies de madera consignadas en las licencias coinciden con lo que se va a importar a la UE.

RECUERDE: Compruebe que los códigos SA de los productos FLEGT detallados en la licencia se corresponden con los códigos SA a declarar en Aduanas de entrada (España).

TENGA PRESENTE que el peso neto del producto en la licencia (casilla 15) se refiere al peso neto del producto entero, y no únicamente al peso de las partes de madera que lo componen. Es necesario comprobar que esta información es veraz y concuerda con los documentos aduaneros.

- Según indicaciones de las autoridades indonesias:
 - o Se puede pedir una corrección de la licencia o una nueva licencia antes de que el cargamento salga del puerto.
 - o Se admite una variación del 10% en el peso/volumen del cargamento FLEGT con respecto a los datos de la licencia sólo debido a la naturaleza de la madera (variación de peso/volumen por la humedad).
 - o Cuando el cargamento está por encima o por debajo del peso/volumen de la licencia en más de un 10%, es necesario pedir una corrección de la licencia o nueva licencia.

NOTA. - La especie, el país de aprovechamiento (origen de la madera) y el país de origen del producto son de máxima importancia en temas de legalidad.

SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA LICENCIA FLEGT

- Antes de la llegada del cargamento a la UE hay que solicitar la validación de la licencia frente a la Autoridad Competente FLEGT en el país de la Unión Europea donde se vaya a despachar la mercancía (en nuestro caso, España)

RECUERDE: Indonesia emite la licencia, pero tiene que estar validada por la Autoridad Competente FLEGT en España.

- Compruebe que los códigos SA de los productos FLEGT detallados en la licencia se corresponden con los códigos SA a declarar en Aduanas de entrada (España).
- En caso de duda es importante verificar con Aduanas, de forma previa a la solicitud de la validación de la licencia, si los códigos con los finalmente se van a despachar los productos son acordes a la tipología del producto y a la normativa de la aduana española. Si hubiese discrepancia entre estos códigos y los códigos consignados en la licencia, sería necesario notificarlo a la Autoridad Competente FLEGT de forma previa o simultánea a la presentación de la solicitud de validación de la licencia. Esto obedece a que los códigos validados son los únicos que podrán utilizarse en el despacho de la mercancía en aduanas. Por esta razón, cualquier cambio en los mismos podrá ser registrado antes de la validación de la licencia, pero nunca después.
- La solicitud de validación de las licencias FLEGT en España se presenta a través de la aplicación FLEGT disponible en la siguiente página web: <https://servicio.mapama.gob.es/flegt/login>
- Se debe presentar la licencia FLEGT para su validación antes de la fecha de caducidad de la licencia (casilla 4 de la licencia). Existe la posibilidad de pedir una prórroga de la licencia (dos meses) a la Autoridad Emisora de la Licencia en casos de fuerza mayor o por otros motivos válidos fuera del control del titular de la licencia.
- Las licencias se tramitan por riguroso orden de solicitud a excepción de aquellas licencias que acompañan envíos transportados por vía aérea, que tendrán prioridad.
- Los principales pasos a seguir para el uso de la aplicación FLEGT son:
 - o Darse de alta como usuario en la aplicación FLEGT mediante el procedimiento establecido en Sede Electrónica del MITECO, presentando los documentos pertinentes (https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=20&procedure_id=370).
 - o Una vez obtenido un usuario en la aplicación FLEGT, debe presentar la licencia FLEGT para su validación a través de esta aplicación. En el caso de licencias electrónicas, podrá descargar a la licencia electrónica en la aplicación mediante el número de licencia y el número de verificación proporcionado por el exportador. Además, deberá adjuntar los documentos aduaneros que acompañan al envío.
 - o Al menos uno de los documentos aduaneros debe desglosar las cantidades de cada producto– peso, unidades y, a ser posible, volumen – para su contraste.
RECUERDE. – Los productos FLEGT consignados en la licencia deben ser acordes con el cargamento y con los productos descritos en los documentos aduaneros.

NOTA. - Para más información, consulte el Manual del Usuario de la aplicación FLEGT para la presentación de licencias para su validación. Se puede descargar directamente de la propia aplicación.

- Se le notificarán los errores o discrepancias encontrados durante la tramitación de su solicitud para su posterior subsanación. En caso necesario, y acorde con el reglamento europeo, la Autoridad Competente FLEGT podrá lanzar una consulta oficial sobre una licencia a la Unidad de Información sobre las Licencias de Indonesia. Esta Unidad de Información de Indonesia tiene hasta 21 días naturales para contestar. Una vez iniciada la consulta, la tramitación de la validación de la licencia quedará detenida hasta recibir respuesta por parte de las autoridades indonesias.

NOTA. – Una vez iniciado el proceso de consulta a las autoridades indonesias, no se admitirá ningún tipo de documento, ni notificación, que no sea expresamente la respuesta de las autoridades indonesias oficiales o forme parte de la misma.

VALIDACIÓN DE LA LICENCIA FLEGT

- Una licencia FLEGT será válida si, entre otras cosas, es auténtica, está en fecha en el momento de realizar la solicitud de validación (es decir, que no ha caducado) y coincide con el cargamento.
- Los productos FLEGT sólo se puede despachar si están cubiertos por una licencia validada por la Autoridad Competente FLEGT. Los productos FLEGT importados en la UE sin licencia o sin validación de la licencia no son legales.
- Se puede consultar el estado de la solicitud en la propia aplicación FLEGT. El estado ‘Validada condicionalmente’ significa que la validación condicional de la licencia se ha notificado a Aduanas.
- El solicitante recibirá un correo electrónico informativo de la validación de su licencia.
- La validación de la licencia que realiza la Autoridad Competente FLEGT sólo afecta a los pesos y códigos que están reflejados en dicha licencia, siendo competencia de las Autoridades Aduaneras cualquier control posterior que se tenga que realizar.

GESTIONES EN ADUANAS

- En la declaración aduanera (DUA) se debe introducir el certificado C690 y el número de licencia en la casilla 44.
- La validación de la licencia no genera un número MRN – Aduanas recibe informáticamente un ‘Apto’ o ‘No apto’ de la licencia.
- Si Aduanas indica que hay un error o un ‘No apto’ en el certificado C690, contacten con la Autoridad Competente FLEGT a través del correo bnz-licenciasFLEGT@miteco.es indicando, a ser posible, los datos de contacto del actuario o inspector de Aduanas que se lo ha comunicado.
- Aplicación del concepto de “Transacción no comercial”: los productos FLEGT estarán exentos de presentar la licencia FLEGT validada sólo en el caso de que Aduanas considere que la transacción es de tipo “no comercial”.

- El solicitante tiene la obligación de remitir la copia de la declaración aduanera (DUA) a la Autoridad Competente FLEGT, después de realizar el despacho a libre práctica de la mercancía FLEGT, para finalizar el expediente asociado a la licencia FLEGT.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Los gastos ocasionados por los trámites de validación de la licencia corren a cargo del importador.

CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS - REGULACIÓN EUTR

Las personas o empresas que introducen por primera vez madera o productos de madera en el mercado de la UE deben cumplir con la regulación EUTR (Reglamento 995/2010, de 20 de octubre).

- Los importadores de productos FLEGT tienen la consideración de agentes EUTR cuando introducen por primera vez en el mercado de la UE productos de la madera incluidos en el Anexo del Reglamento EUTR.
- Según la normativa, los agentes EUTR tienen tres obligaciones:
 - o No importar madera ilegal.
 - o Realizar anualmente una Declaración Responsable con respecto a los productos EUTR que hayan introducido por primera vez en el mercado de la Unión Europea durante el año anterior (si no han introducido productos EUTR dicho año, no tienen que presentar declaración responsable).
 - o Disponer de un Sistema de Diligencia Debida (SDD) en su empresa que minimice el riesgo de comercializar madera aprovechada ilegalmente, actualizarlo y aplicarlo correctamente. En el caso de los productos FLEGT cubiertos por una licencia validada, dicha madera se considerará producida legalmente, información que debe ser considerada en el SDD.

Las aseveraciones aquí plasmadas se apoyan y complementan al menos con la siguiente normativa de referencia:

- *El Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea.*
- *El Reglamento CE nº 1024/2008 de 17 de octubre que regula el contenido de las licencias FLEGT, estableciendo normas más precisas para la aplicación, entre ellas, el modelo de licencia y las condiciones de verificación y aceptación de esta por parte de la autoridad competente del Estado miembro.*
- *ADUANAS & FLEGT. Directrices de aplicación. Resumen público (2020/C 20/01).*
- *Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República de Indonesia sobre la aplicación de las leyes forestales, la gobernanza y el comercio de los productos de la madera con destino a la Unión Europea.*
- *Reglamento Delegado (UE) 2016/1387 DE LA COMISIÓN de 9 de junio de 2016 por el que se modifican los anexos I y III del Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo tras un Acuerdo de*

Asociación Voluntaria con Indonesia relativo a un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Unión Europea.

- *Reglamento 995/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera.*
 - *La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio).*
 - *Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera.*
 - *Reglamento (UE) 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión.*
 - *Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1925 de la Comisión, de 12 de octubre de 2017, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.*
 - *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
-